



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de Febrero de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Expediente N° 2038-15 de fecha 03.02.2015 y adjunto del 17.02.2015 presentado por Lorena Betzabé Gómez Romero, el Informe N°129-2015-SGRC/GSM/MVES de la Sub Gerencia de Registros Civiles y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente N° 2038-15 de fecha 03.02.2015, Jhefferson Edwin Aguirre López y Lorena Betzabé Gómez Romero, se presentaron ante la Municipalidad de Villa El Salvador, manifestando su deseo de contraer Matrimonio Civil, cumpliendo con los requisitos de Ley y; posteriormente, mediante documento adjunto, solicitaron que el Regidor LUIS PFLUCKER NUÑEZ, celebre la ceremonia programada para el día sábado 28 de febrero del 2015 a horas 08:30pm.;

Que, en este sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece en su Art. 20° numeral 16) que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil". Asimismo, el Art. 260° del Código Civil precisa en su primer párrafo: "El Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales (...)";

Que, con Informe N°129-2015-SGRC/GSM/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, da cuenta del pedido efectuado por los contrayentes con documento adjunto al Exp. N° 2038-15, solicitando la emisión del dispositivo municipal, que autorice al Regidor LUIS PFLUCKER NUÑEZ la celebración del matrimonio indicado, a efectuarse en Mz. F, H-2 Parcela II-B Parque Industrial de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Regidor LUIS PFLUCKER NUÑEZ, celebrar el Matrimonio Civil entre JHEFFERSON EDWIN AGUIRRE LÓPEZ y LORENA BETZABÉ GÓMEZ ROMERO, a efectuarse en Mz. F, H-2 Parcela II-B Parque Industrial de Villa El Salvador, el sábado 28 de febrero de 2015, a horas 08:30pm., en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia